

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 32 DE MADRID****12998***Acomiadaments/cessaments en general 608/2017*

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. LUISA ALVAREZ CASTILLO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 608/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRYNA PANCHENKO frente a ZELART ARTESANA SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR la omisión advertido en providencia de fecha 6/7/2017 debiendo quedar la misma en los siguientes términos:

DILIGENCIA.- En Madrid, a seis de julio de dos mil diecisiete

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que con fecha 2/6/2017 se recibe de la oficina de reparto la precedente demanda, documentos y copias de los que paso a dar cuenta a S. Sª, Doy fe.

PROVIDENCIA**ILMO. SR/A.**

D./Dña. Mª LUISA GIL MEANA

En Madrid, a seis de julio de dos mil diecisiete.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, fórmese el oportuno expediente, y deduciéndose de su contenido que pudiera existir una incompetencia de este órgano jurisdiccional por razón de territorio, pudiendo corresponder el conocimiento de la pretensión ejercitada a los Juzgados de lo Social de Móstoles, dese audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 5. 1 y 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con traslado de copia de la demanda y demás documentos, por plazo común de TRES DÍAS, a fin de que puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el informe correspondiente.

Cumplimentado que sea o transcurrido el plazo, dese cuenta para resolver lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2805-0000-61-0608-17.

Lo manda y firma S.Sª.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Incorpórese esta resolución al libro de y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez



D./Dña. M^a LUISA GIL MEANA .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ZELART ARTESANA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

